

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 9-53726-A -1	FECHA: 2012-12-07 10:34:40
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
ALVARO CORREA ORDÓÑEZ
alvaro.correa@bakermckenzie.com

Asunto: Radicación: 9-53726-A -1
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 23193
 Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2007/064424				
Fecha de Presentación Internacional	21/12/2007				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 6 a 33	2/Noviembre/2012
Reivindicaciones:	Folios 34 a 36	2/Noviembre/2012
Prioridad:	EP 06127172.2	22/Diciembre/2006

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486). Y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: “Composición plaguicida que comprende propamocarb-fosetilato y una sustancia insecticida activa”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la infestación por hongos de diferentes cultivos.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona composiciones plaguicidas que protegen plantas, cultivos o semillas contra enfermedades fúngicas o daño de insectos, los correspondientes métodos de protección por aplicación de dichas composiciones. La composición plaguicida se basa en propamocarb-fosetilato y una sustancia insecticida activa y opcionalmente otras sustancias fungicidas adicionales.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 01N 47/12 AC, A01N 51/00 AC, A01P 3/0; A01P 7/0 AC.

4. De la Solicitud de Patente

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Dado que el solicitante ha cumplido con este requisito se realizó el estudio de todo el capítulo reivindicatorio.

Titulo

El título corresponde con el objeto de la solicitud.

Descripción (Art 28 D 486)

De acuerdo al capítulo reivindicatorio son varias las composiciones que se reclaman ya que se consideran más de 30 principios activos a manera del componente B; por lo tanto se deberían presentar ejemplos de ensayos biológicos por lo menos con un compuesto representativo de cada grupo de compuestos que están presentes en el listado del componente B. Cabe resaltar que solamente se esta presentando la actividad de las composiciones que contienen: propamocarb fosetilato combinado con clotianidina, imidacloprida y tiacloprida.

Se requiere al Solicitante hacer las aclaraciones necesarias.

5. Unidad de invención (Art 25 D 486)

La Solicitud no cumple con el Requisito de Unidad de Invención porque se refiere a nueve grupos inventivos.

Los Grupos Inventivos están definidos por las siguientes características **esenciales**:

1° Composiciones de propamocarb fosetilato y compuestos que inhiben la colinesterasa.

2° Composiciones de propamocarb fosetilato y compuestos del tipo organofosfato.

- 3° Composiciones de propamocarb fosetilato y compuestos que modulan el canal de sodio.
- 4° Composiciones de propamocarb fosetilato y compuestos que modulan el receptor de acetilcolina, tal como espinosad.
- 5° Composiciones de propamocarb fosetilato y compuestos que actúan como antagonistas del canal de cloruro.
- 6° Composiciones de propamocarb fosetilato y compuestos que activan el canal de cloruro.
- 7° Composiciones de propamocarb fosetilato y compuestos que inhiben la síntesis de lípidos.
- 8° Composiciones de propamocarb fosetilato y compuestos del tipo carboxamida tal como flonicamid.
- 9° Composiciones de propamocarb fosetilato y compuestos del tipo BDCA o capaces de actuar como agonista receptor de rianodina.

Debido a que en el documento NZ 537166 (A), con fecha de publicación 31 de agosto de 2006 se habían divulgado composiciones fungicidas que contienen propamocarb, no es posible considerar que dicho compuesto represente el único concepto común nuevo e inventivo de las composiciones de la solicitud.

Se sugiere presentar las solicitudes divisionales que considere necesarias, ó limitar la solicitud inicial a una sola invención, eliminando de ella las otras invenciones.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad la cual corresponde al 22 de Diciembre de 2006, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 6358938 B1	"Synergistic fungicidal composition"	19/Marzo/2002

El documento D1¹ divulga una composición fungicida que comprende propamocarb y un derivado de ácido fosforoso y un proceso para el control de hongos fitopatógenos por el uso de tal composición (resumen).

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

No obstante la solicitud no guarda unidad de invención se realiza el examen de patentabilidad al segundo grupo inventivo.

¹URL:[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=70&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20020319&CC=US&NR=6358938B1&KC=B1)

DB=EPODOC&II=70&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20020319&CC=US&NR=6358938B1&KC=B1

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *“Una composición que comprende: A) propamocarb-fosetilato y B) un compuesto insecticida en una relación en peso que varía de 1/1000 y 1000/1, en donde dicho compuesto se selecciona de (...)”*.

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Una composición que comprende	Una composición fungicida que comprende
A)Propamocarb fosetilato	Propamocarb (Col. 10, reivindicación 1).
B)un compuesto del tipo organofosfato.	Al menos un fungicida seleccionado del ácido fosforoso.

Las características esenciales de la composición de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, el cual enseña una composición fungicida sinérgica que comprende propamocarb y al menos un fungicida B seleccionado del grupo que consiste de fosetyl aluminio, ácido fosforoso, sales de metales alcalinos del ácido fosforoso (Col. 10, reivindicación 1). Teniendo en cuenta que los plaguicidas del tipo organofosfato son derivados del ácido fosforoso la composición de la solicitud no es novedosa.

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva o carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	W0 2006/024333	1	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2012-12-18

Elaboró: Andrea Del Pilar Mojica Cortes
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez